

INFORME DE COMISARIO DE ARQIVITAL S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018

A los Accionistas de AEQIVITAL S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Suplente de la ARQIVITAL S.A., cuyo objeto social y actividad económica *"es el asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajística; así como el asesoramiento técnico en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción"*, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera, de los resultados operacionales, la evolución del patrimonio y los flujos del efectivo de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, como Comisario de la Compañía, es la de analizar y expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluye en consecuencia, las pruebas selectivas de los registros contables, que evidencien que los importes y revelaciones presentadas en los estados financieros, las políticas contables y notas, no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la evaluación del control interno financiero y contable de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, los estatutos e información financiera, iniciando sus actividades el 16 de noviembre del 2018 con el otorgamiento de la Escritura Pública de conformación de la Sociedad Anónima, con la apertura de la cuenta bancaria de aportaciones de capital de tres socios por USD 400,00 cada uno, por un total de USD 1.200,00, el Registro único de Contribuyentes Sociedades RUC 0190460088001.

Adicionalmente, se ha revisado la formulación de las notas aclaratorias a los estados financieros que serán parte integrante, si tener movimiento operacional ni resultados integrales; así como los libros societarios de la compañía y, entre estos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, la información financiera mencionada, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, al 31 de diciembre del 2018, cuyo movimiento operacional se inicio el 1 de enero del 2019.

Adicionalmente, he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

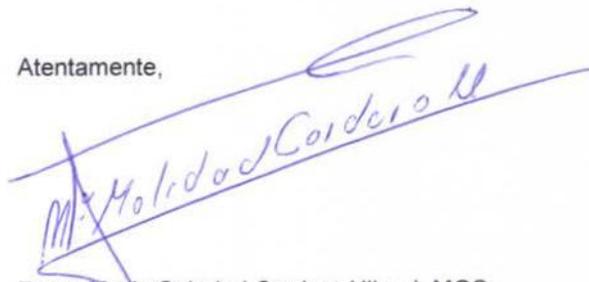
Con base en la información financiera, considero que la administración de la compañía, aplicará adecuados procedimientos de control interno financiero, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de ARQIVITAL S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Atentamente,



Econ. María Soledad Cordero Ullauri, MGS.
COMISIARIO DE LA COMPAÑÍA
Econ. 1007-16-684393
Mgs. 1035-15-86059405

Cuenca, 16 de septiembre del 2019